CESIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 008 DEL 15 DE JUNIO DEL 2023

Señores:
J & M SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES S.A.S
NIT: 900.696.443-0
Smit Johana Diaz Cuesta
C.C. 1.077.424.084 Rep. Legal
Calle: 23A # 6-48
Quibdó- Chocó
TEL. 3207018557
Correo: jmserviciosyasesirias@gmail.com

ASUNTO: CESIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 008 DEL 15 DE JUNIO DEL 2023

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, la cesión del Contrato de Suministro No. MC-GDCH 008-2023, cuyo objeto es SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, hasta por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

Que el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 señala que "los contratos estatales son intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la entidad contratante", la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para acceder el contrato.

Que el supervisor del contrato, remite a la oficina de contratación el oficio N° GDCH-C1100-07-01-23-531 del 17 de octubre del 2023, donde se solicita ceder el Contrato de Suministro No. MC-GDCH 008 del 15 de junio del 2023, anexando el comunicado del 11 de octubre del 2023 con radicado 6720, donde el contratista **REPRESENTACIONES E.U.T S.A.S**, representada legalmente por la señora Janis Mosquera Valencia, solicita la cesión del contrato, aduciendo que para "garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas al momento de la celebración de dicho contrato, ya que la empresa que represento, se le imposibilita dar cumplimiento a lo pactado", por lo que una vez revisado y avaluado el oficio y la documentación aportada de la empresa **J & M SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES S.A.S** con nit**:** 900.696.443-0 propuesta para la cesión del contrato, considera favorable en el sentido de aceptar ceder el Contrato de Suministro No. MC-GDCH 008 del 15 de junio del 2023, a la firma **J & M SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES S.A.S,** quien cumple con las condicines estupuladas en la invitación y en el contrato para el desarrollo y terminación de las obligaciones y productos señalados en el contrato y la propuesta economica.

Que una vez revisada los documentos soportes del Cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a condiciones estipuladas en el contrato para el desarrollo del objetos del mismo.

Que es necesario para la Gobernación del Chocó, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden a la Cedente su continuación, se procede a la cesión del contrato a partir del cumplimiento de los reuisitos de ejecución al Cesionario **J & M SERVICIOS Y**

CESIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 008 DEL 15 DE JUNIO DEL 2023

ASESORIAS INTEGRALES S.A.S, en consideración a lo estipulado en el inciso 3° del articulo 41 de la ley 80 de 1993, la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la Gobernación del Chocó, por lo que el Contrato de Suministro No. MC-GDCH 008 del 15 de junio del 2023 quedó respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 816 del 30 de mayo de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIEMERA - AUTORIZACIÓN: mediante la firma electrónica en la plataforma Secop II la Gobernación del Chocó, autoriza y acepta expresamente la cesión del presente Contrato de Suministro No. MC-GDCH 008 del 15 de junio del 2023 a favor de **J & M SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES S.A.S** con nit**:** 900.696.443-0., representada legalmente por la señora Smit Johana Diaz Cuesta, identifica con la cédula de ciudadanía N°. 1.077.424.084.

SEGUNDA. **CESIÓN**: La **CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO**, el Contrato de Suministro No. MC-GDCH 008 del 15 de junio del 2023, con todo los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, para que este lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir de la suscripción del presente documento y publicada la cesión en la plataforma SECOP II, la presente cesión no modifica las condiciones del referido contrato ni su objeto, naturaleza y régimen.

Igualmente el **CESIONARIO** debe prestar los servicios, de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica, así:

ÍTEMS	PRODUCTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
1	CAJA DE RESMA DE PAPEL CARTA	UNIDAD	1	187.000
2	CAJA DE RESMA DE PAPEL OFICIO	UNIDAD	1	209.950
3	TÓNER ORIGINALES HP LASERJET 83A	UNIDAD	1	332.350
4	TÓNER ORIGINALES HP LASERJET 85A	UNIDAD	1	332.350
5	CARPETA 4 TAPAS BLANCA OFICIO	UNIDAD	1	5.780
6	CAJA DE CLIP COLORES CAJAS X 100	UNIDAD	1	4.675
7	CAJA DE CLIP METÁLICO MARIPOSA CAJA X 50 UNID	UNIDAD	1	5.525
8	TINTA HP 662 NEGRA	UNIDAD	1	62.900
9	TINTA ORIGINAL EPSON 661 COLOR	UNIDAD	1	39.950
10	LAPICERO CAJA X 12 NEGRO	UNIDAD	1	12.325
11	LÁPIZ No 2 CAJA X 12	UNIDAD	1	12.325

CESIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 008 DEL 15 DE JUNIO DEL 2023

12	LIBRO DE ACTA 600 FOLIOS	UNIDAD	1	85.000
13	CAJA DE ARCHIVO No. 12	UNIDAD	1	13.175
14	POTE DE TINTA EPSON 554 DE LOS 4 COLORES DIFERENTES POR LITRO	UNIDAD	1	85.000
15	CAJA DE SACA GANCHOS	UNIDAD	1	6.375
			SUBTOTAL	1.394.680
			IVA	264.989
			TOTAL	1.659.669

TERCERA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato por parte de la CESIONARIO, LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, cuenta con la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**

CUARTA – ACEPTACION: Con la firma electrónica de la cesión en la plataforma del Secop II por las partes, EL CESIONARIO acepta la cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar con las obligaciones contenidas en el mismo a partir de la publicación del mismo.

QUINTA – PAZ Y SALVO: En las anteriores condiciones la CEDENTE y la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el Contrato de Suministro No. MC-GDCH 008 del 15 de junio del 2023.

SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD: El cesionario declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de la cesión del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la Normatividad Vigente.

SEPTIMA – GARANTÍAS: El CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía, conforme a los términos estipulados en el contrato suscripto en el Secop II y las condiciones anexas Contrato de Suministro No. MC-GDCH 008 del 15 de junio del 2023, y cargarla firmada en el Plataforma Secop II, para su aprobación, dentro de los términos establecidos en la plataforma. Por su parte el **artículo 2.2.1.2.3.2.2.** *Cesión del contrato.* Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

OCTAVA – LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales a que hubiera lugar, se entenderá que la presente cesión de contrato se encuentra legalizada con la suscripción por las partes contratantes y una vez LA GOBERNACIÓN contratante efectúe el correspondiente registro presupuestal. L ejecución de la cesión de contrato podrá efectuarse una vez se encuentre constituida y aprobada la garantía de cumplimiento. Para

La presente cesión hace parte integral del contrato Firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratistas.

CESIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-GDCH 008 DEL 15 DE JUNIO DEL 2023

La cesión del contrato se entenderá perfeccionada con la suscripción en el Secop ii de las partes y surtirá efectos una vez cumplidos los requisitos de ejecución.